



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 1159/2012
La Paz, 24 de mayo de 2012

VISTOS:

El Informe Técnico DAF-URH Nº 0087/2012, de fecha 21 de mayo de 2012, bajo referencia Informe Técnico Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos y antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, el párrafo I del Artículo 351 de la Constitución Política de Estado determina que: El Estado asumirá el control y la dirección sobre la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales estratégicos a través de sus entidades públicas, cooperativas o comunitarias, las que podrán a su vez contratar a empresas privadas y constituir empresas mixtas.

Que, mediante Ley Nº 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la Ley Nº 1600, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1 de la Ley Nº 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales SAFCO, establece que esta ley regula los sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.

Que, la ley SAFCO en su Artículo 2 cita los siguientes sistemas regulados:

Para programar y organizar las actividades:

- Programación de Operaciones.
- Organización Administrativa.
- Presupuesto.

Para ejecutar las actividades programadas:

- Administración de Personal.
- Administración de Bienes y Servicios.
- Tesorería y Crédito Público.
- Contabilidad Integrada.

Para controlar la gestión del Sector Público:



d

- Control Gubernamental, integrado por el Control Interno y el Control Externo Posterior.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 de fecha 20 de mayo de 1997, establecen como objetivo general, la optimización de la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico.

Que, el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 26115 de fecha 16 de marzo de 2001, conceptualiza al Subsistema de Dotación de Personal, como el conjunto de procesos para dotar técnicamente de personal a la entidad, previo establecimiento de las necesidades de personal identificadas y justificadas cualitativa y cuantitativamente a partir de la Planificación de Personal, en concordancia con la Planificación Estratégica Institucional, la Programación Operativa Anual, la Estructura Organizacional y los recursos presupuestarios requeridos.

Que, según lo establecido en Resolución Suprema N° 217055 de fecha 20 de mayo de 1997, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA), tienen como objetivos específicos:

- Lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servidores públicos.
- Evitar la duplicación y dispersión de funciones.
- Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales.
- Proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos.
- Simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP) aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, definen procedimientos de incorporación del recurso humano a las entidades públicas a través de la aplicación del Subsistema de Dotación de Personal, cuyos objetivos son:

- Mejorar la gestión de personal en las entidades públicas, articulando las cualidades y calificaciones del personal con las funciones y responsabilidades específicas de cada puesto de trabajo necesario.
- Preservar los puestos necesarios para el logro de los objetivos institucionales y la calidad de los servicios públicos.

Que, el cumplimiento de ambos objetivos, determina la articulación con los Sistemas de Programación de Operaciones (SPO), de Organización Administrativa (SOA) y Presupuesto (SP), con los siguientes alcances:

- Con el SPO, se identifica en el POA de cada gestión el requerimiento de recursos humanos para el cumplimiento de los objetivos de gestión en el marco de los planes estratégicos de mediano plazo.
- Con el SOA, mediante la estructura organizacional y los instrumentos de organización que definen la composición de áreas y unidades organizacionales, su



jerarquía y competencias, se establecen procesos que sirven de base para la programación de puestos, contratación y asignación de funciones, que se traducen en la Programación Operativa Individual (POAI).

- Con el SP, se traducen los procesos en una estructura programática que permite cuantificar los recursos financieros requeridos en términos de montos y fuentes de financiamiento y que junto a la política salarial estatal e institucional determinan la remuneración que se asigna a un puesto.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 0161/2012, de fecha 02 de febrero de 2012 se aprueba la Estructura Organizacional Transitoria de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, en fecha 14 de febrero de 2012, se emite Resolución Administrativa ANH N° 0236/2012, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la ANH-Gestión 2012.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 0161/2012 de fecha 02 de febrero de 2012, se aprueba la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ajustada de acuerdo a Resolución Administrativa ANH N° 0585/2012 del 30 de marzo de 2012.

Que, en fecha 02 de febrero de 2012, mediante Resolución Administrativa ANH N° 0236/2012 se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ajustado mediante Resolución Administrativa ANH N° 0585/2012 del 30 de marzo de 2012.

Que, en fecha 23 de febrero de 2012, a través de Resolución Administrativa ANH N° 258/2012, se aprueban los Perfiles Genéricos de Cargos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, en fecha 26 de abril de 2012, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Bi-ministerial N° 001-12 aprueba la Escala Salarial de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), misma que está constituida por 109 casos, distribuidos en 18 niveles de remuneración básica un costo mensual de Bs988.314,00 (Novecientos ochenta y ocho Mil Trescientos Catorce 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs11.859.768,00 (Once Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), con fuente 20 Recursos Específicos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, de 20 de julio de 1990, en su Artículo 3, establece que la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Ministerio de Hidrocarburos y debe aplicar los Sistemas de Administración y Control.

Que, el Informe Técnico DAF-URH N° 0087/2012, de fecha 21 de mayo de 2012, concluye que en consideración a la nueva Estructura Organizacional de la ANH y Manual de Organización y Funciones vigente, el Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos, permitirá el establecimiento y determinación de los objetivos de cada puesto, funciones y resultados que se esperan del desempeño de los funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en concordancia con la Programación Operativa Anual (POA).

Que, existe la necesidad de diseñar e implementar un documento institucional de uso interno, que permita la descripción específica de cada uno de los cargos contenidos en la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, estableciendo los objetivos y funciones de cada puesto, se justifica la aprobación del Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos, toda vez que es un instrumento importante para la institución.

Que, el Informe Legal DJ 0857/2012, de fecha 24 de mayo de 2012, concluye que toda vez que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, el Manual de Descripción de



Puestos y Clasificación de Cargos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos corresponde su aprobación, bajo el siguiente detalle:

- Anexo 1: Resumen de Cargos previstos en el Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos según Dirección y/o Unidad organizacional.
- Documento SOA-MDPCC-001-7 Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos correspondiente a la Dirección Ejecutiva.
- Documento SOA-MDPCC-002-7 Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos correspondiente a la Dirección Técnica de Exploración y Producción.
- Documento SOA-MDPCC-003-7 Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos correspondiente a la Dirección Técnica de Transportes y Comercialización.
- Documento SOA-MDPCC-004-7 Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos correspondiente a la Dirección Jurídica.
- Documento SOA-MDPCC-005-7 Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Documento SOA-MDPCC-006-7 Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos correspondiente a la Dirección de Análisis Económico Financiero.
- Documento SOA-MDPCC-007-7 Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos correspondiente a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos sujeto al siguiente detalle:

- Anexo 1: Resumen de Cargos previstos en el Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos según Dirección y/o Unidad organizacional.
- Documento SOA-MDPCC-001-7 Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos correspondiente a la Dirección Ejecutiva.
- Documento SOA-MDPCC-002-7 Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos correspondiente a la Dirección Técnica de Exploración y Producción.
- Documento SOA-MDPCC-003-7 Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos correspondiente a la Dirección Técnica de Transportes y Comercialización.
- Documento SOA-MDPCC-004-7 Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos correspondiente a la Dirección Jurídica.
- Documento SOA-MDPCC-005-7 Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Documento SOA-MDPCC-006-7 Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos correspondiente a la Dirección de Análisis Económico Financiero.



- Documento SOA-MDPCC-007-7 Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos correspondiente a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

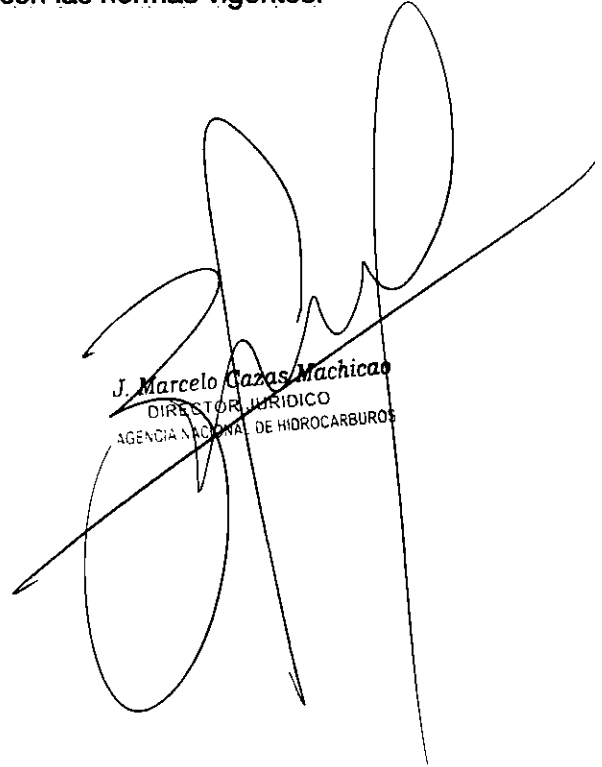
SEGUNDO.- Dejar sin efecto las disposiciones administrativas contrarias.

TERCERO.- La Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos queda encargada de la implantación del Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de conformidad con las normas vigentes.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.l.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcelo Casas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

